

MEMORANDO

GESA – 124 /2026

Bucaramanga, 14 de mayo de 2026

PARA: DALIDA PRADA VILLAMIZAR
Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo

DE: JENNY CAROLINA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Gestión Social y Ambiental (E)

ASUNTO: Trasladó por competencia Rad 187

Cordial saludo,

En atención al memorando SG – GJA – 187 – 2026, mediante el cual solicita apoyo para proporcionar información relacionada con, "implementación de campañas de educación ambiental, el plan de acción y cronogramas de las jornadas de limpieza en el barrio Alares", nos permitimos informar lo siguiente;

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), a través de la Oficina de Gestión Social y Ambiental (GESA), desarrolla jornadas y estrategias de educación ambiental orientadas a promover la protección de recursos naturales, fomentar la participación ciudadana y generar conciencia frente a las diferentes problemáticas ambientales que pueden afectar el entorno.

En ese sentido, desde esta dependencia se han adelantado acciones dirigidas a la sensibilización y fortalecimiento de la cultura ambiental en sectores ubicados dentro del área de influencia de las quebradas objeto de referencia, entre ellas la jornada ambiental desarrollada el 20 de junio de 2025 en el barrio Asdeflor, así como las actividades ejecutadas durante el mes de noviembre de 2025 en el sector Los Alares, área de influencia de la quebrada El Penitente.

Ahora bien, en atención a las problemáticas ambientales advertidas en la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, con postura de la Magistrada Ponente, Luisa Fernanda Flores Reyes, esta Oficina considera necesario fortalecer las acciones institucionales dirigidas a las quebradas Los Totumos, La Tolima y El Penitente, con el propósito de avanzar en medidas de mitigación, manejo, corrección y prevención de los impactos ambientales identificados en el territorio.

En consecuencia, se desarrollará una ruta de trabajo técnico, territorial e interinstitucional orientada al diagnóstico de las problemáticas ambientales, articulación comunitaria y formulación de estrategias de intervención, para lo cual se adelantarán las siguientes actividades:

1. Reunión previa de articulación con los equipos técnicos competentes.
2. Solicitud, revisión y análisis de la cartografía e información técnica correspondiente al área de influencia.
3. Reuniones con presidentes de juntas de acción comunal y actores comunitarios de los sectores aledaños a las quebradas objeto de intervención.

4. Desarrollo de visitas técnicas de diagnóstico con el fin de identificar problemáticas ambientales y priorizar acciones de intervención.
5. Convocatoria y articulación de actores sociales, comunitarios e institucionales para la ejecución de jornadas ambientales orientadas a la sensibilización, educación y fortalecimiento de la cultura ambiental.
6. Elaboración de actas y registros de seguimiento de las actividades desarrolladas, con el fin de evidenciar el avance de las acciones implementadas en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la sentencia judicial.

Las actuaciones anteriormente descritas serán adelantadas conforme a las competencias institucionales de esta dependencia, en articulación con las entidades y actores competentes, y de acuerdo con la disponibilidad técnica, administrativa y operativa de la CDMB.

Lo anterior, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, prevención, participación comunitaria y protección ambiental previstos en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

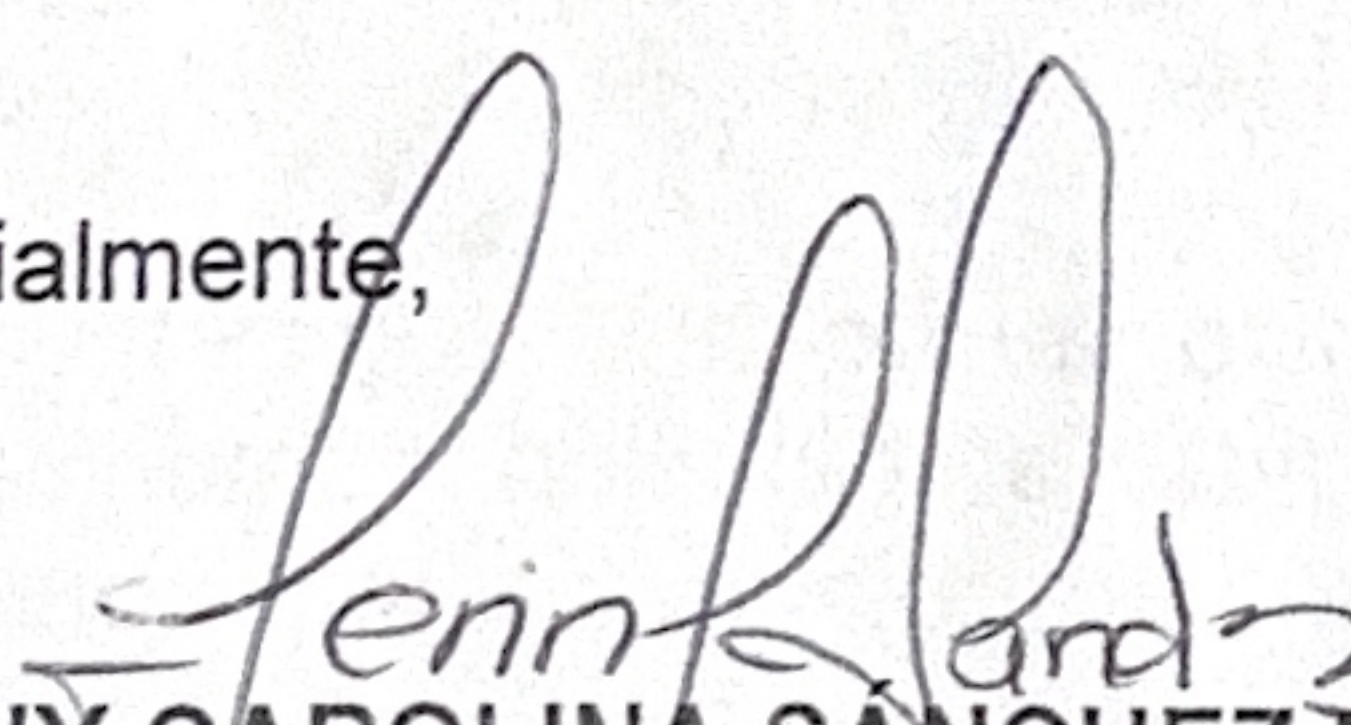
Ahora bien, frente a la solicitud relacionada con el Plan de Acción Institucional 2024–2027, orientado a “crear conciencia ciudadana en la construcción de la ruta de la sostenibilidad, la seguridad hídrica y el cambio climático hacia una gobernanza del agua por Unidades Hidrográficas Subsiguientes”, si bien GESA contribuye mediante acciones de socialización y educación ambiental, la competencia relacionada con la formulación, direccionamiento y administración del referido instrumento corresponde a la Secretaría General de la CDMB.

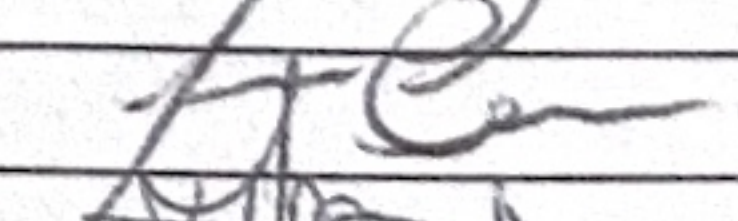
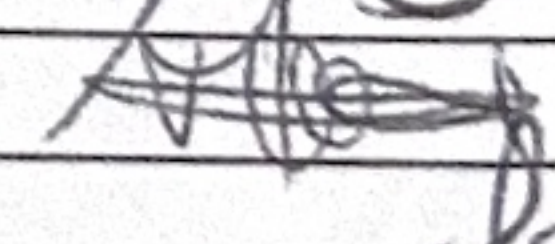
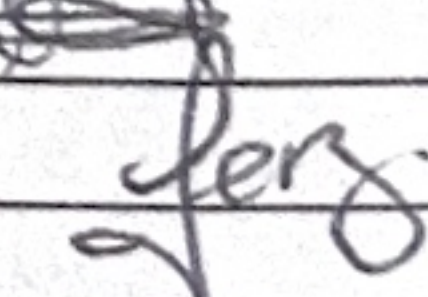
De otra parte, en relación con las jornadas de limpieza y recolección de residuos en el barrio Los Alares, es preciso indicar que dichas actividades no corresponden a funciones asignadas a esta dependencia, toda vez que la responsabilidad principal recae en el municipio de Floridablanca y en las empresas prestadoras del servicio público de aseo, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, normas que establecen las competencias relacionadas con la prestación integral del servicio público de aseo, incluyendo las actividades de barrido, limpieza y mantenimiento de áreas públicas.

En este contexto, la competencia de la Oficina de Gestión Social y Ambiental se circunscribe a la formulación y ejecución de estrategias de educación ambiental, socialización y sensibilización comunitaria, en el marco de las funciones asignadas a esta dependencia.

En virtud de lo anterior, se considera necesario efectuar el traslado por competencia, para lo de su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,


JENNY CAROLINA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 Jefe de Oficina de Gestión Social y Ambiental (E)

Proyectó	Juan Carlos Delgado R	Abogado Contratista	
Revisó	Jenny Marcela Suarez	Abogada Contratista	
Revisó	Jenny Sánchez Martínez	Jefe Oficina GESA (E)	
Dependencia Responsable: Oficina de Gestión Social y Ambiental GESA			